

Combinaciones de negocios bajo control común

No existe una fórmula única para todos los casos

Actualización sobre el proyecto



Los requerimientos contables para las combinaciones de negocios entre partes no relacionadas —que, algunas veces, se denominan fusiones y adquisiciones— están expuestas en la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*. Sin embargo, la NIIF 3 no especifica cómo rendir cuentas de las combinaciones de negocios bajo control común.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) está llevando a cabo un proyecto de investigación para pensar en la posibilidad de llenar este vacío en las Normas NIIF con el fin de mejorar la comparabilidad y transparencia de la entrega de información sobre tales combinaciones.

En esta actualización, Gary Kabureck, miembro del Consejo, aborda las conclusiones preliminares del Consejo.

¿Qué son estas combinaciones de negocios?

Las combinaciones de negocios bajo control común comprenden empresas o negocios controlados por la misma parte antes y después de la combinación. El Diagrama 1 muestra un ejemplo sencillo de una combinación de negocios bajo control común.

En este ejemplo, el control de la Empresa C (la **empresa transmitida**) se cede de la Empresa A a la Empresa B (la **empresa receptora**). Las empresas que se combinan las controla la Empresa P (la **parte que controla**) antes y después de la transacción. La parte que controla podría ser una empresa, una persona o un grupo de personas. Para dicha parte, el grupo, en general, permanece sin cambios.

Diagrama 1: Combinación de negocio bajo control común



¿Por qué el Consejo está llevando a cabo el proyecto?

Las Normas NIIF especifican los requerimientos de información para la parte que controla (Empresa P), la empresa transmitente (Empresa A) y la empresa transmitida (Empresa C). Sin embargo, las Normas NIIF no especifican la forma en que la empresa receptora (Empresa B) debería informar de su combinación con la empresa transmitida. Una empresa receptora que elabora estados financieros de conformidad con las Normas NIIF debe, por lo tanto, desarrollar su propia política contable para informar de tales transacciones.

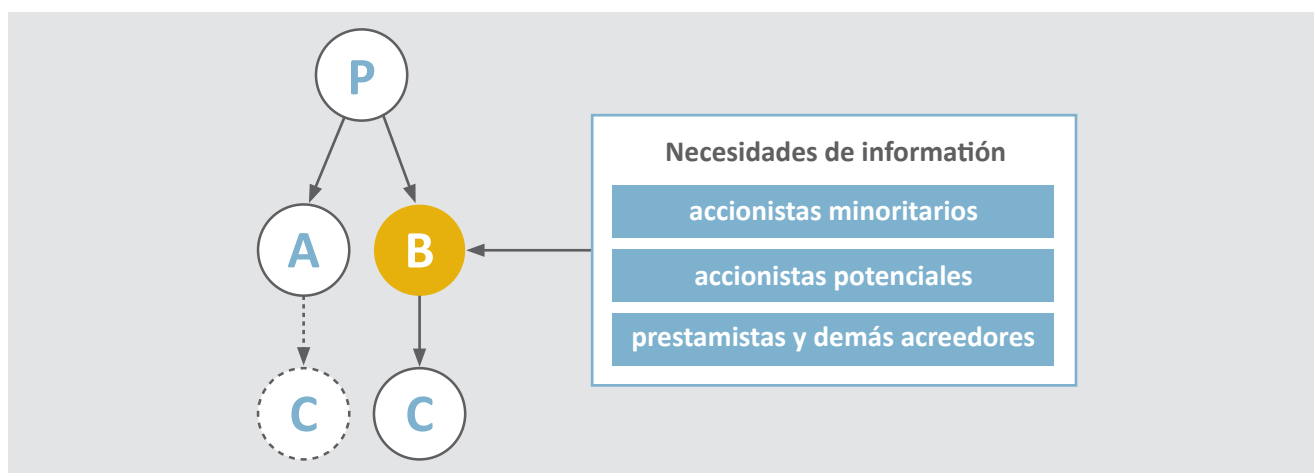
La falta de requerimientos específicos ha dado lugar a una diversidad en la práctica. Por ejemplo, en algunos casos, las empresas informan de estas combinaciones utilizando el método de adquisición que aparece en la NIIF 3, el cual mide los activos y pasivos recibidos en la combinación a valor razonable. En otros casos, las empresas utilizan un método de valor contable, que mide los activos y pasivos a sus valores contables. Además, actualmente se utiliza una variedad de métodos de valor contable.¹ Tal diversidad hace difícil a los usuarios de los estados financieros tanto entender la forma en que una combinación de negocios bajo control común afectó a la empresa receptora, como comparar empresas que acometen transacciones similares, pero aplican diferentes políticas contables.

¿Cuál es la orientación del proyecto?

Los estados financieros elaborados de conformidad con las Normas NIIF tienen como fin satisfacer las necesidades comunes de información que tienen los accionistas, prestamistas y demás acreedores actuales y potenciales de la empresa, que deben basarse en tales estados financieros para la mayoría de sus necesidades de información porque no pueden exigir a la empresa que suministre información hecha a la medida de sus necesidades de información directamente a ellos. A la hora de desarrollar las Normas NIIF, el Consejo considera a tales accionistas, prestamistas y demás acreedores como los principales usuarios de los estados financieros de la empresa.²

Este proyecto analiza la entrega de información por parte de la empresa receptora (Empresa B) y se centra en las necesidades de información de los actuales accionistas minoritarios, los accionistas potenciales y los prestamistas y demás acreedores actuales y potenciales de esa empresa, como se muestra en el Diagrama 2. El proyecto no pretende satisfacer las necesidades de información de la parte controladora. La parte controladora ejerce control sobre la empresa receptora y, por lo tanto, no necesita basarse en los estados financieros de esa empresa para satisfacer sus necesidades de información. Además, el proyecto no afectará a la información que reciban los actuales y potenciales accionistas, prestamistas y demás acreedores de la parte controladora. Esa información se suministra en los estados financieros de dicha parte, no de la empresa receptora.

Diagrama 2: Usuarios principales de la información



1 Se utilizan diversos términos para métodos de valor contable, tales como el método de valores antecedentes, el método de agrupamiento (o unión) de participaciones y el método de contabilidad de fusiones. Este artículo emplea “método de valor contable” como término colectivo para todos estos métodos.

2 Parágrafo 1.5 del Marco Conceptual para la Información Financiera.

¿Qué comentarios ha recibido el Consejo?

Algunas partes interesadas han expresado diferentes opiniones sobre qué método de medición debería aplicarse a las combinaciones de negocios bajo control común y por qué.

Algunas partes interesadas consideran que todas las combinaciones de negocios bajo control común son diferentes a las combinaciones de negocios que trata la NIIF 3 porque una combinación bajo control común no cambia el control o dominio principal que la parte controladora ejerce sobre la empresa transmitida. Estas partes interesadas consideran que la parte controladora únicamente mueve sus recursos económicos dentro del grupo de una “ubicación” a otra. Por consiguiente, consideran que el método de adquisición no se debería emplear para tales combinaciones. En cambio, se debería emplear un método de valor contable para todas esas combinaciones.



El Consejo ha sacado la conclusión preliminar de que no existe una fórmula única para todos los casos: se debería emplear el método de adquisición para algunas combinaciones de negocios bajo control común y se debería emplear el método de valor contable para todas las demás combinaciones.



Algunas partes interesadas consideran que la mayoría de las combinaciones de negocios bajo control común —si no todas— es similar a las combinaciones de negocios de las cuales trata la NIIF 3. Dichas partes interesadas señalan que, desde el punto de vista de la empresa receptora, pero no desde el punto de vista de la parte controladora, una combinación bajo control común cede el control sobre la empresa transmitida a la empresa receptora, tal y como sucede en una combinación de negocios que trata la NIIF 3. Por consiguiente, piensan que se debería emplear el método de adquisición, excepto cuando los beneficios de la información que ese método arroje no justifiquen los costos de aplicarlo.

Algunas partes interesadas consideran que algunas combinaciones de negocios bajo control común son similares a las combinaciones de negocios de las cuales la NIIF 3 trata y que otras tal vez no sean similares. Por consiguiente, piensan que se debería emplear el método de adquisición en algunos casos y que se debería emplear el método de valor contable en otros casos.

¿Por qué no se utiliza un único método en todos los casos?

El Consejo investigó si las combinaciones de negocios bajo control común son similares a las combinaciones de las que trata la NIIF 3, qué información sería útil para los usuarios principales de los estados financieros de la empresa receptora y los costos relacionados de suministrar tal información. Ha sacado la conclusión preliminar de que **no existe una fórmula única para todos los casos**: se debería emplear el método de adquisición para algunas combinaciones de negocios bajo control común y se debería emplear el método de valor contable para todas las demás combinaciones.

Específicamente, el Consejo ha sacado la conclusión preliminar de que algunas combinaciones de negocios bajo control común son similares a las combinaciones de las cuales la NIIF 3 trata y el método contable de adquisición debería aplicarse a estas transacciones. Sin embargo, es posible que otras combinaciones no sean similares, lo que indica que el método de adquisición tal vez no sea adecuado. Además, los análisis sobre costos y beneficios podrían dar a entender que el método de adquisición no es adecuado para tales combinaciones.

El Consejo considera que, en principio, no debería suministrar a las empresas un conjunto de indicadores para utilizar a la hora de seleccionar el método de contabilidad adecuado. Por el contrario, el Consejo se centró en un criterio objetivo que muchas partes interesadas apoyaron durante el proyecto: si la combinación afecta a los accionistas minoritarios de la empresa receptora.

¿Cuándo se aplicaría el método de adquisición?

El Consejo ha llegado a la conclusión preliminar de que, en principio, el método de adquisición debería aplicarse a algunas combinaciones de negocios bajo control común que afecten a los accionistas minoritarios de la empresa receptora.

Tales combinaciones no son sencillamente nuevas asignaciones de recursos económicos dentro del grupo. Más bien, desde el punto de vista de los usuarios principales de los estados financieros de la empresa receptora, traen consigo un cambio sustancial en los derechos de propiedad sobre la empresa transmitida, tal como sucede en una combinación de negocios tratada en la NIIF 3. Esto se debe a que, en tales

combinaciones bajo control común, los accionistas minoritarios de la empresa receptora obtienen indirectamente un derecho de propiedad sobre la empresa transmitida.

Tal similitud se ilustra en los Diagramas 3 y 4. En ambas situaciones hipotéticas, los accionistas minoritarios de la empresa receptora (Empresa B) obtienen un derecho de propiedad sobre la empresa transmitida (Empresa C), independientemente de si el control o dominio principal sobre la empresa transmitida cambia. Ambas combinaciones traen consigo un cambio sustancial en los derechos de propiedad sobre la empresa transmitida.

Además, cuando una combinación bajo control común afecta a los accionistas minoritarios de la empresa receptora, los principales usuarios que confían en los estados financieros de la empresa receptora con el fin de satisfacer sus necesidades de información son aquellos accionistas minoritarios, así como los potenciales accionistas y prestamistas y demás acreedores de la empresa receptora. En la conclusión preliminar del Consejo, el método de adquisición satisfaría mejor sus necesidades de información comunes porque esos tipos de usuarios principales son los mismos que los tipos de usuarios principales de información en una combinación de la cual trata la NIIF 3.

Diagrama 3: Accionistas minoritarios: Combinaciones de negocios de las cuales trata la NIIF 3

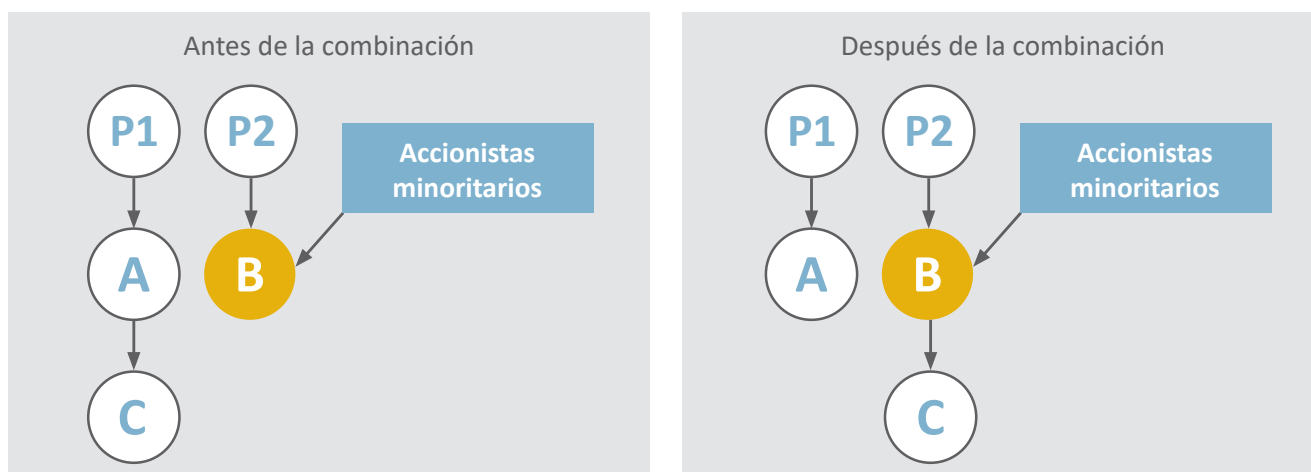
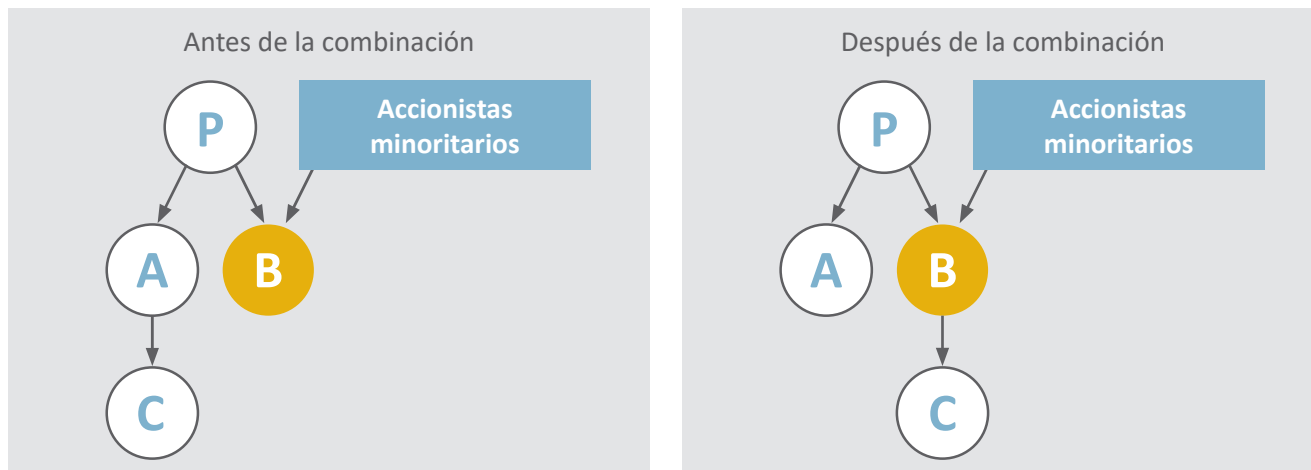


Diagrama 4: Accionistas minoritarios: Control común



¿Cómo se aplicaría el método de adquisición?

En la conclusión preliminar del Consejo, el método de adquisición debería aplicarse según lo expuesto en la NIIF 3. Sin embargo, para resolver una característica que no está presente en las combinaciones de negocios entre partes no relacionadas, se debería exigir a las empresas que reconozcan el valor razonable excedente correspondiente a los activos y pasivos adquiridos, en relación con la contraprestación pagada como aporte de capital, y no en el estado de resultados como ganancia correspondiente a una compra en términos muy ventajosos.

El Consejo también analizó si a las empresas se les debería exigir informar de cualquier repartición de capital si la contraprestación pagada excede la contraprestación que se habría negociado entre partes no relacionadas.

Sin embargo, cualquier repartición tal podría ser difícil de identificar y medir y es improbable que se presente en una combinación que afecte a accionistas minoritarios. Por lo tanto, el Consejo ha llegado a la conclusión de que a la empresa receptora no se le debería exigir identificar ni medir tales distribuciones.

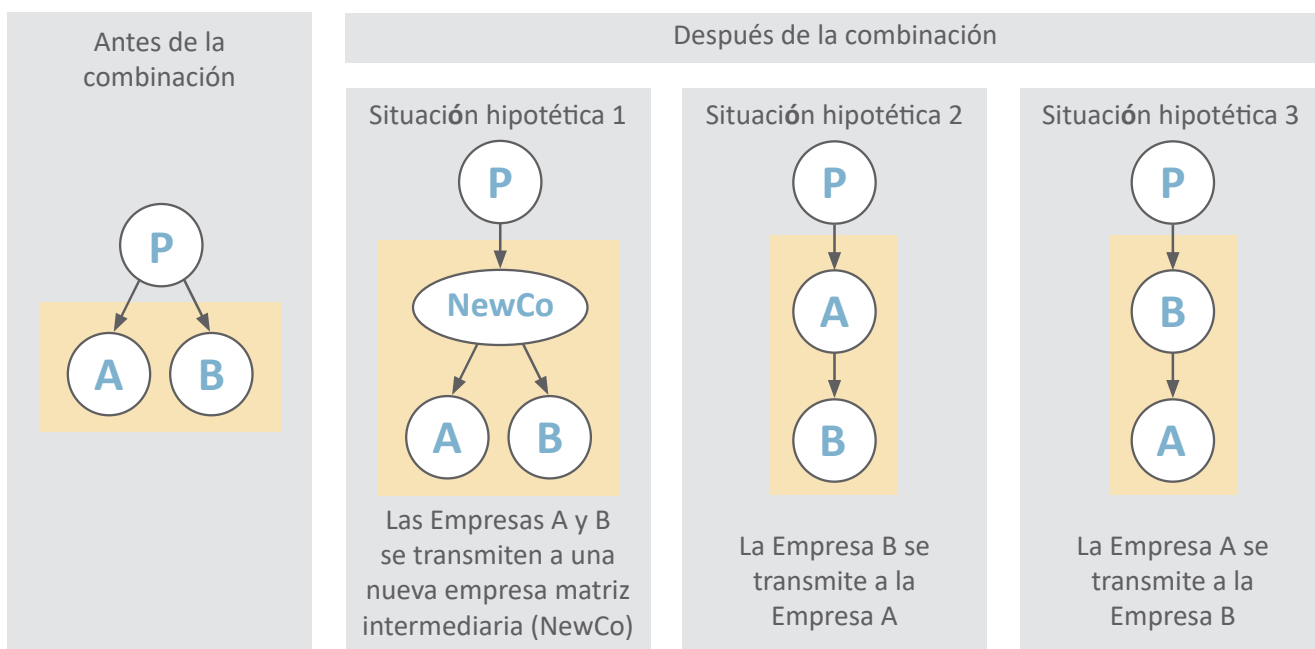
¿Cuándo se aplicaría un método de valor contable?

El Consejo ha llegado a la conclusión preliminar de que un método de valor contable debería aplicarse a algunas combinaciones de negocios bajo control común que no afecten a los accionistas minoritarios de la empresa receptora (tales como una combinación que implique empresas de propiedad absoluta de otra empresa). En tales combinaciones, no hay un cambio sustancial en los derechos de propiedad sobre las empresas que se combinan. En tales circunstancias, es posible que surjan interrogantes sobre el fondo de la combinación y sobre la adecuación del método de adquisición.

Los comentarios de las partes interesadas indican que es posible que las empresas tengan una variedad de razones comerciales para acometer procesos de reestructuración interna que no traigan consigo un cambio sustancial en los derechos de propiedad sobre las entidades que se combinan. El Consejo ha llegado a la conclusión preliminar de que un método de valor contable debería aplicarse a todas estas combinaciones.

El Diagrama 5 muestra un ejemplo de una parte que controla (Empresa P) que desea vender las filiales que son de su propiedad absoluta (Empresas A y B) en una oferta pública inicial. A la hora de la preparación, la Empresa P tendría que reestructurar sus filiales. La Empresa P podría hacerlo de diversas maneras, como se ilustra en el Diagrama 5.

Diagrama 5: Combinación bajo control común entre empresas de propiedad absoluta de otra empresa



Independientemente de la forma en que la parte que controla opte por reestructurar la combinación, se invita a los accionistas potenciales a invertir en los mismos recursos económicos en todas las situaciones hipotéticas, como se ilustra en las franjas sombreadas del Diagrama 5. Por consiguiente, se debería suministrar una información similar sobre tales recursos económicos en todas las situaciones hipotéticas. Un método de valor contable logra tal resultado: todos los activos y los pasivos de las empresas que se combinan se seguirían midiendo a sus valores contables.

Por el contrario, si se aplica el método de adquisición a las situaciones hipotéticas que aparecen en el Diagrama 5, la naturaleza y el alcance de la información suministrada a los accionistas potenciales podría variar en gran medida, lo que depende de qué empresa se identifica como la 'adquirente': Empresa A, Empresa B o NewCo.³ Los activos y los pasivos de la empresa identificada como la adquirente se medirían a sus actuales valores contables, mientras que los activos y los pasivos de las demás empresas que se combinan se medirían a valor razonable. En lo que respecta a aquellas combinaciones que no impliquen ningún cambio sustancial en los derechos de propiedad sobre las empresas que se combinan, podría ser difícil identificar a la adquirente de manera tal que suministre información útil a los accionistas potenciales.

Es posible que aquellas combinaciones que no impliquen ningún cambio sustancial en los derechos de propiedad sobre las empresas que se combinan afecten a los prestamistas y demás acreedores de la empresa receptora. Sin embargo, el Consejo recibió comentarios de que los prestamistas y demás acreedores necesitan información principalmente sobre los flujos de efectivo y las deudas de la empresa receptora, para que puedan evaluar la capacidad que tiene la empresa de pagar los intereses de su deuda actual y de emitir nuevos títulos de deuda. La información que necesitan no se ve afectada, en gran medida, por el hecho de si se utiliza el método de adquisición o un método de valor contable para informar de la combinación.

“ El Consejo ha llegado a la conclusión preliminar de que un método de valor contable debería aplicarse a algunas combinaciones de negocios bajo control común que no afecten a los accionistas minoritarios de la empresa receptora (tales como una combinación que implique empresas de propiedad absoluta de otra empresa). ”

¿Cómo se aplicaría un método de valor contable?

Actualmente se utiliza una variedad de métodos de valor contable. Para reducir esa diversidad y mejorar la comparabilidad, el Consejo considera que debería especificar cómo aplicar un método de valor contable a las combinaciones de negocios bajo control común. Por ejemplo, en la conclusión preliminar del Consejo:

- (a) la empresa receptora debería medir los activos y los pasivos utilizando los valores contables en los estados financieros de la empresa transmitida, no los valores contables en los estados financieros consolidados de la parte controladora y
- (b) las pérdidas y ganancias, los activos y los pasivos de la empresa transmitida se deberían combinar con los de la empresa receptora a partir de la fecha de combinación, sin volver a exponer la información previa a la combinación.

¿Qué hay de los costos para las empresas?

Algunas partes interesadas han dado a entender que es posible que los beneficios para los usuarios principales de los estados financieros de la empresa receptora, con base en el uso del método de adquisición, no siempre sobrepasen los costos que, para la empresa, supone emplear ese método. Por ejemplo, los costos podrían sobrepasar los beneficios cuando los derechos de propiedad que los accionistas minoritarios tienen sobre la empresa receptora sean pocos o cuando tales accionistas sean las partes relacionadas de la empresa que no necesitan basarse en los estados financieros de la empresa para satisfacer sus necesidades de información. Algunas partes interesadas también han expresado preocupaciones en el sentido de que podrían surgir oportunidades de arbitramento contable si el método de adquisición se exigiera en tales casos.

El Consejo ha llegado a la conclusión preliminar de que, para aquellas empresas cuyas acciones se negocian en un mercado público, los beneficios de utilizar el método de adquisición siempre superarían a los costos de utilizar tal método. Esto se debe a que las reglamentaciones de los mercados de capital, por lo general, impiden la inclusión de instrumentos para

3 El párrafo B18 de la NIIF 3 limita las circunstancias en las que una nueva empresa se puede identificar como la adquirente. Al aplicar la NIIF 3, si NewCo no se puede identificar como la adquirente, ya sea la Empresa A o bien la Empresa B se debe identificar como la adquirente.

cotización en bolsa si los derechos de propiedad sobre la empresa negociados en el mercado de valores son pequeños.

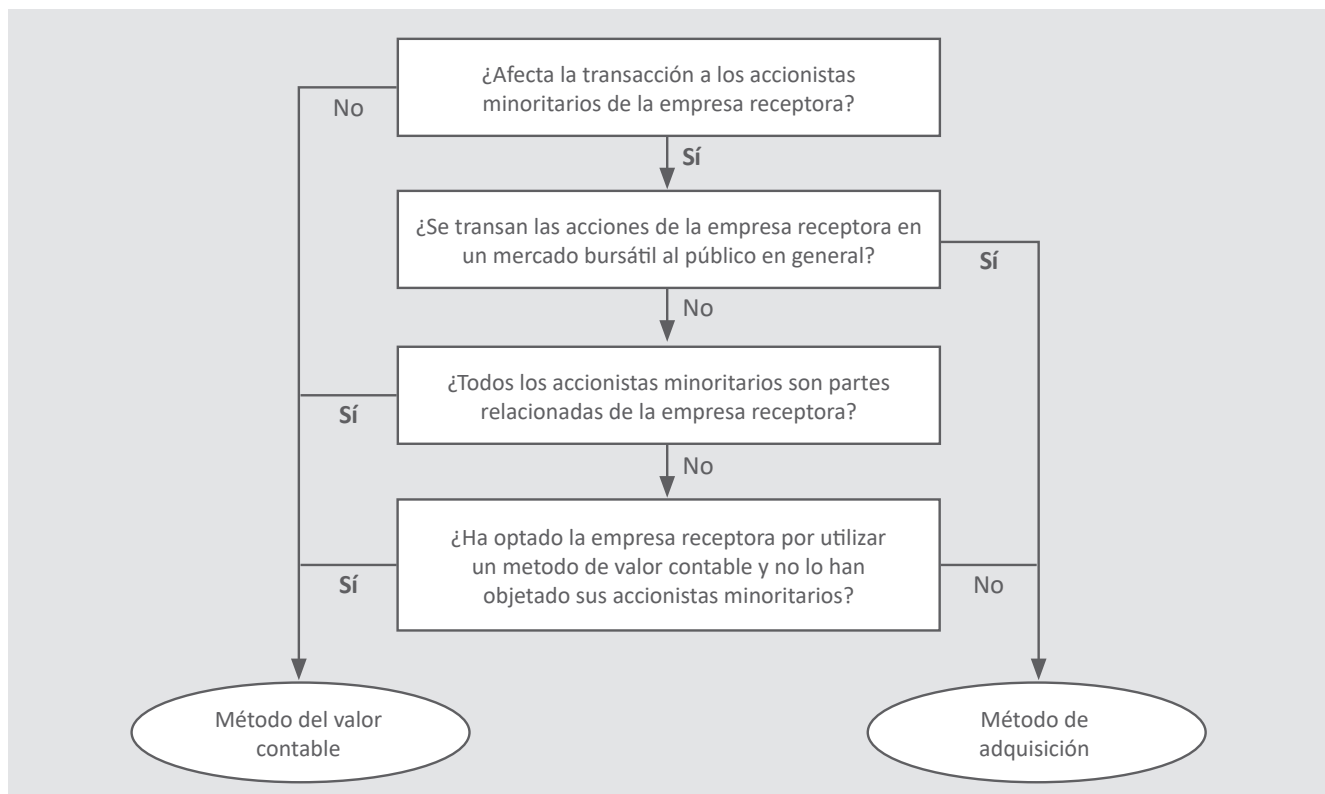
Además, el criterio de que las acciones se negocian en un mercado público es objetivo, fácil de aplicar y no daría lugar a oportunidades de arbitraje contable.⁴

Sin embargo, el Consejo ha concluido que, para aquellas empresas privadas (es decir, aquellas cuyas acciones no cotizan en un mercado público), los beneficios de utilizar el método de adquisición no siempre superarían a los costos de utilizar tal método. Por consiguiente, el Consejo ha llegado a la conclusión preliminar de que debería permitir que tales empresas opten por no utilizar el método de adquisición y apliquen un método de valor contable en su lugar, siempre y cuando los accionistas minoritarios no lo objeten. Esta condición se basa en una que ya se utilizó en las Normas NIIF para eximir a las empresas privadas de algunos requerimientos cuando, en opinión del Consejo, es posible que los costos de aplicarlos superen a los beneficios de aplicarlos.⁵

El Consejo también ha llegado a la conclusión preliminar de que a una empresa privada se le debería exigir que emplee un método de valor contable si todos sus accionistas minoritarios son partes relacionadas de la empresa, conforme a su definición en la NIC 24 *Información a revelar sobre partes relacionadas*. En tales casos, los beneficios de emplear el método contable de adquisición tal vez no sean suficientes para justificar los costos. Exigir un método de valor contable en estos casos también evitaría las oportunidades de estructurar una combinación con el fin de lograr un resultado contable favorable.

Además, el Consejo consideró si debería permitir a las empresas cuyas acciones se negocian en el mercado de valores optar por no utilizar el método de adquisición y si les debería exigir que empleen un método de valor contable si todos los accionistas minoritarios son partes relacionadas de la empresa. En la conclusión preliminar del Consejo, no debería extrapolarse tal opción ni tal disposición obligatoria a las empresas cuyas acciones se negocian en el mercado de valores. Sin embargo, el Consejo buscará recibir comentarios de las partes interesadas sobre esa conclusión preliminar.

Diagrama 6: Resumen de las conclusiones preliminares del Consejo sobre cuándo se debería aplicar cada método



4 Las Normas NIIF describen el mercado público como una bolsa de valores local o extranjera o como un mercado extrabursátil, que incluye mercados locales y regionales.

5 Consulte el párrafo 4 de la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* y el párrafo 17 de la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*.

¿Cómo mejoraría la información financiera?

Si se confirman e implementan las conclusiones preliminares del Consejo, la diversidad en la práctica se reduciría y la comparabilidad de la información sobre las combinaciones de negocios mejoraría porque:

- (a) el método de adquisición se aplicaría tanto a las combinaciones de negocios de las cuales trata la NIIF 3 como a combinaciones similares de negocios bajo control común,
- (b) las Normas NIIF especificarían qué método debería aplicarse en qué circunstancias, de manera que las empresas que acometen transacciones similares apliquen las mismas políticas contables y
- (c) las Normas NIIF especificarían un único método de valor contable, con lo cual se elimina la diversidad que la variedad de métodos contables ocasiona.

En resumen, en un conjunto de circunstancias dado, un método contable sería procedente, con lo cual se reduce la diversidad y se mejora la comparabilidad.

¿Qué hay de la información a revelar?

El Consejo ha llegado a la conclusión preliminar de que los requisitos para la información financiera, que aparecen en la NIIF 3, también deberían aplicarse a las combinaciones de negocios bajo control común cuando se utiliza el método de adquisición. Además, algunas de estos requerimientos también deberían aplicarse cuando se utiliza un método de valor contable.

Además, el Consejo está ahora en busca de comentarios sobre su [Discussion Paper Business Combinations—Disclosures, Goodwill and Impairment](#) (Documento de Discusión *Combinaciones de Negocios: Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro del Valor*), el cual aborda, entre otros asuntos, las posibles mejoras a los requisitos de información a revelar, que aparecen en la NIIF 3. Es posible que tales mejoras también se apliquen a todas o algunas combinaciones de negocios bajo control común. Ese documento de consulta está disponible para comentarios hasta el 31 de diciembre de 2020.

¿Qué sucede a continuación?

El Consejo está elaborando un documento de discusión que expone sus conclusiones preliminares en cuanto a la información sobre combinaciones de negocios bajo control común. El Consejo prevé publicar el documento de discusión posteriormente en este año.

El Consejo analizará los comentarios sobre el documento de discusión antes de decidir si ha de desarrollar un proyecto de norma que contenga las propuestas sobre alguno de los temas que se abordan en el documento de discusión.



Para consultar más información sobre las propuestas o para recibir actualizaciones sobre proyectos

Visite la [página correspondiente al proyecto](#) de Combinaciones de Negocios bajo Control Común en la página web de la Fundación IFRS.

To get in touch

Contact Yulia Feygina at yfeygina@ifrs.org.

Follow [@IFRSFoundation](#) on Twitter to keep up with changes in the world of IFRS Standards.

Las opiniones que se expresan en este artículo son las del autor como individuo y no necesariamente reflejan las opiniones del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) ni las de la Fundación IFRS (Fundación). El Consejo y la Fundación invitan a sus miembros y al personal a expresar sus opiniones personales. Este artículo no se ha sometido al procedimiento a seguir de la Fundación. El Consejo toma posturas oficiales solamente después de una revisión exhaustiva, de conformidad con el procedimiento a seguir de la Fundación.